



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El pasado 04 de noviembre, la Asistente Social adscrita al Despacho realizó una entrevista virtual a la señorita YODI DANIELA BLANCO SEPULVEDA, con el propósito de realizar la NOTIFICACION del auto admisorio y el informe social para la valoración de apoyos en los actos jurídicos relacionados por su hermano OLGIER BLANCO SEPULVEDA, a través de apoderada judicial dentro del proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial con vocación de permanencia. Se ordena incorporar dicho informe al expediente digital.

Por otra parte y atención a lo dispuesto por el legislador en la Ley 1996 de 2019 y de conformidad con el artículo 11 y el numeral cuarto del artículo 38 de la citada ley, se ordena realizar la **VALORACIÓN DE APOYOS** a la señorita YODI DANIELA BLANCO SEPULVEDA, a través de un ente privado idóneo que siga los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad, o en su defecto por los entes públicos que presten el servicio de valoración de apoyos como la Defensoría del pueblo o la Personería Municipal, dicha valoración deberá ser tramitada directamente por la parte demandante y presentarla al Despacho una vez se cuente con ella.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente digital el informe presentado por la Asistente Social adscrita al Despacho.

SEGUNDO: SE ORDENA realizar la **VALORACIÓN DE APOYOS** a la señorita **YODI DANIELA BLANCO SEPULVEDA** a través de un ente privado idóneo o entes públicos que presten el servicio de valoración de apoyos como la Defensoría del pueblo o la Personería Municipal. Dicha valoración deberá ser tramitada directamente por la parte demandante y presentarla al Despacho una vez cuente con ella, para continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9c8100abb6d4c328e8436a8ea2b1feecfa8f562ede8b9d4b23823736f5aa68**

Documento generado en 25/11/2021 04:15:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>